



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH - 13440-25 Expte. 228-25 Promoción Cerda Roberto (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-558-E-JUSNEU-TSJ, inciso 3°), se dispuso el llamado a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un cargo de Escribiente Mayor, categoría JFA, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén.

Que al respecto, el agente Roberto Eduardo Cerda ha solicitado la cobertura de la mencionada vacante, en razón del orden de mérito que se encuentra vigente del concurso que tramitado en Expediente N° 134-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de conformidad a lo establecido por el artículo 5° bis, inciso i) del Reglamento de ingreso y ascenso del Personal del Poder Judicial.

Que los autos del citado expediente se denominan: "OFICINA JUDICIAL CIVIL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO CON CORRIMIENTOS Y TRASLADOS PARA CUBRIR UN CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA, UN CARGO DE OFICIAL MAYOR, UN CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL Y UN CARGO DE ESCRIBIENTE MAYOR", el cual fuera dispuesto mediante dispuesto por Acuerdo N° 6479, Punto 15, inciso 3°), DECRE-2025-370-E-JUSNEU-TSJ, inciso 3°, DECRE-2025-6-E-JUSNEU-TSJ, inciso 2°), anexo I orden 1 y DECRE-2025-403-E-JUSNEU-TSJ, inciso 4°).

Que según el acta de examen de dicho concurso, el agente de mención cuenta con examen aprobado, y es el siguiente en el orden de mérito para cubrir eventuales vacantes a generarse en dicho organismo.

Que el artículo 5° bis, inciso i) del Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial establece: *"El resultado de cada concurso tendrá validez hasta que se cumplimente la cobertura de la totalidad de las vacantes producidas por el mismo. Si durante el período de un año, desde la fecha de recepción del acta de examen respectivo en la Dirección de Gestión Humana, se produjera una nueva vacante a cubrir en el mismo organismo y ésta fuera igual o inferior a la concursada anteriormente, la nueva vacante y sus corrimientos, serán cubiertos por el personal aprobado en el concurso anterior, dejándose establecido que en este caso, el ascenso no podrá ser de más de una categoría."*

Que al respecto, el Alto Cuerpo ha sostenido este criterio con el fin de facilitar el desarrollo de la carrera judicial como así también la cobertura de las vacantes.

Que así las cosas, en virtud de lo solicitado por el citado agente, el Acta de Examen elevada por la Mesa Evaluadora, y conforme lo dispuesto por el artículo 5 bis, inciso i) del Reglamento citado, corresponde la aplicación de dicha norma, tomando como válido el examen aprobado correspondiente

al llamado a concurso interno tramitado en Expte. N° 134-25, del registro de la Dirección de Gestión Humana, disponiendo su promoción y traslado.

Que en virtud de ello se generará una vacante de Escribiente con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de I Circunscripción Judicial, con lo cual deberá reservarse un cargo de Escribiente en el citado organismo.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Promover al cargo de Escribiente Mayor, al actual Escribiente Roberto Eduardo Cerda DNI 27.323.061.

2°) Trasladar al agente Roberto Eduardo Cerda de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería a la Oficina Judicial Civil, ambos organismos de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

3°) Disponer que la fecha de promoción dispuesta en el inciso 1°) se fijará a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente y que el traslado deberá realizarse el día 18 de noviembre de 2025.

4°) Hacer saber al agente que debe trasladarse conforme lo dispuesto en el inciso precedente, que en oportunidad de efectivizarse el mismo deberá hacerlo acorde a lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

5°) Reservar un cargo de Escribiente, categoría JGA, con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén.

6°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.